



Expte. **C-5-18 CLARK LAURA Y BLOQUE DE CONCEJALES PARTIDO JUSTICIALISTA-UNIDAD CIUDADANA** - Eleva Proyecto de Resolución Ref: Declarar absoluto rechazo a la medida impulsada por la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, María Eugenia Vidal, en detrimento de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Banco Provincia.-

VISTO:

Que la con la aplicación de la ley 15.008 , y con las reformas elaborados en sus articulados , tiene como finalidad el reducir el gravísimo el déficit que desde ya hace muchísimos años padece la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Banco Provincia de Buenos Aires ,en perjuicio de ***todos los bonaerenses*** , Ejemplo: en el año 2017 cerró con el déficit de más de \$ 4.000 millones de pesos, esperando para el 2018 una suba a \$ 6.700 millones, déficit que es cubierto con presupuesto de la Provincia, fondos que dejan de impactar en la realización de ***escuelas, hospitales, rutas etc... perjudicando directamente a todo habitante de esta provincia.-***

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad cuenta con un promedio de 10.374 empleados activos en el Banco Provincia, contra 15.392 , que se encuentran gozando de su haber jubilatorio, dicha disparidad no hace más que necesario la derogación de fondos del Estado Provincial ; siendo todo lo contrario a cuando fue creada la caja, donde se aplicaba la siguiente fórmula de 4 Afiliados activos x 1 afiliado pasivo, la misma fue reconocida por el Sindicalista representante de los bancarios en Pergamino el Sr. Hugo Elias, como por los mismos afiliados de la caja, fórmula que fue prácticamente desapareciendo por el desastroso desempeño y toma de medidas adversas de los distintos gobiernos Provinciales y Sindicalistas en perjuicio de los trabajadores del Bco. Pcia.; tales como malversación de los fondos, abuso en la aplicación de la ley preexistente, llegando a tener en la actualidad una caja subsidiada por el Estado de la Provincia de Buenos Aires.-

Que todo jubilado o Pensionado por el régimen jubilatorio anterior, no se le modificara su haber, sino seguirá cobrando como lo hacía anteriormente.-

Que siendo la Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Banco de la Pcia. de Bs. As. creada en el año 1925, entidad autónoma económica y financieramente basada en el sistema de reparto y administrativa en forma conjunta por la Pcia .de Bs. As. los representantes del Banco y sus afiliados; la cual será dirigida y administrada por un ***DIRECTORIO*** ,integrado por:

- a) ***PRESIDENTE***, el cual será designado por el PE
- b) Un miembro del Directorio del Banco Pcia. el cual será elegido por este y deberá revestir la calidad de Director del Banco
- c) Un representante de ***LOS AFILIADOS***, el cual será designado x estos(afiliados) en elección directa de acuerdo a la ley electoral vigente de la Pcia.
- d) El mandato de los mismos será de 4 años coincidiendo con el mandato del PE, pudiendo ser reelectos o reasignados.-
- e) El Directorio será responsable del gobierno y administración de la caja.-
- f) Tendrá amplia y total capacidad para gobernarla y decidir como personas de derecho público y privado.-

Que en el artículo 7 de la ley 15-008 habilita al Directorio a cumplir e implementar medidas en ***BENEFICIO DE LA TAL PRESIADA CAJA Y MAS AUN DE SUS AFILIADOS.-***

Que habiendo recibido a un grupo de Jubilados y Pensionados de Pergamino, en el cual se profundizaron los problemas de la caja durante el transcurso de muchos años; quienes manifestaron la inquietud ante la aplicación de la ley 15.008, viendo

la liquidación de sus haberes modificados, siendo que ellos se jubilaron con el régimen anterior, manifiesta que nunca la aplicación de la ley retrotrae, sus articulados deben ser aplicados después de haber sido aprobada y publicada, reconociendo el déficit de la caja, el aumento de edad jubilatorio no ven con disgusto dado que la expectativa de vida a crecido y consideran que tanto el hombre como las mujeres tienen muchas aptitudes para el trabajo aún.-

Que los mismos ven como una necesidad imperiosa que se convoque al pleno del Directorio de la Caja de Jubilados Subsidios y Pensionados de la Provincia de Buenos Aires; a la Asociación Bancaria y al Poder Ejecutivo Provincial a conformar una mesa de diálogo.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día martes 8 de mayo de 2018, aprobó por mayoría la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO N° 1: Solicitar al Pleno del Directorio de la Caja de Jubilados Subsidios y Pensionados de la Provincia de Buenos Aires; a la Asociación Bancaria y al Poder Ejecutivo Provincial a conformar una mesa de diálogo; ya así poder resolver los puntos principales de su reclamos tal y como lo solicitan los representantes de jubilados y pensionados del Banco Provincia.-

ARTICULO N° 2: Los visto y considerando forman parte del mismo.-

ARTICULO N° 3: De forma.-

PERGAMINO, 9 de mayo de 2018.-

RESOLUCION N° 2737/18


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO